



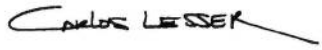
NIT 890 680 053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 - 25 ENR/2002



MEMORANDO

140-M-050-2025

FECHA : Fusagasugá, 14 de mayo de 2025

PARA : CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA Gerente. 

DE : GERARDO ANTONIO PULIDO OCHOA Jefe División Acueducto.

ASUNTO : Solicitud Prórroga N°02 Contrato No.166 de 2025, por dos (02) meses.

Buen día,

Por medio de la presente, me permito informar que se hace necesaria la prórroga por el término de dos (02) meses del Contrato No. 166 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA UN RESERVOIRIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ", suscrito el día 28 de octubre de 2025 y actualmente en ejecución.

Lo anterior, en consideración a que el Contrato de Consultoría No. 165 de 2025, sobre el cual recae la respectiva interventoría, será objeto de prórroga por el mismo término, razón por la cual resulta técnica, administrativa y contractualmente necesario ampliar igualmente el plazo de ejecución del Contrato No. 166 de 2025, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control y supervisión de las actividades derivadas del contrato principal hasta la culminación efectiva de las obligaciones contractuales.

A continuación, se exponen las razones que sustentan la necesidad de efectuar dicha prórroga:

(...) Dando alcance al comunicado CCRES- 0072 - 2025 que tiene por asunto: "Solicitud prórroga No.2." remitido por el Consorcio Consultor Reservoirio, en el cual expone las circunstancias por la cuales solicita la Prórroga 2 y se citan a continuación:

(...) De manera atenta, nos permitimos solicitar a la interventoría y a la entidad contratante la aprobación de una prórroga por un término de dos (2) meses para la

Avenida Las Palmas No.4-66 centro PBX 6018679877
emserfusa@emserfusa.com.co pqr@emserfusa.com.co www.emserfusa.gov.co
La empresa de los fusagasugueños

culminación del objeto contractual del Contrato de Consultoría CC-165-2025. Esta solicitud se presenta con anterioridad al vencimiento de la Prórroga N.º 1, la cual concluye el 15 de mayo de 2026, garantizando así la continuidad contractual y la adecuada finalización de las actividades pendientes.

Consideraciones técnicas

La Prórroga N.º 1 fue otorgada por un término de cuatro (4) meses. Sin embargo, durante su ejecución se presentaron circunstancias técnicas que demandaron tiempos adicionales no previstos inicialmente, entre las cuales se destacan:

En desarrollo del contrato fue necesario realizar un análisis adicional e integral para determinar la mejor opción o alternativa respecto al nuevo punto de captación sobre el río Cuja para la derivación y conducción del caudal requerido para alimentar o abastecer el reservorio proyectado, para lo anterior, se analizaron alternativas distribuidas a lo largo del Cauce del Río Cuja comprendidas entre el punto de captación actual del sistema de acueducto y el punto de captación propuesto por la consultoría del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Fusagasugá, de acuerdo con lo anterior, se realizó el acompañamiento técnico y estructuración documental del proyecto asociado al sistema de captación sobre el río Cuja para EMSERFUSA E.S.P., se adelantó la revisión del trámite requerido para la modificación del punto de captación correspondiente a la concesión de aguas superficiales otorgada mediante Resolución No. 288 de 2013 dentro del expediente No. 34855 de la CAR.

Durante el proceso de consolidación de la documentación técnica y ambiental requerida, se identificó la necesidad de complementar y ajustar los soportes inicialmente previstos, particularmente en lo relacionado con:

- Levantamientos topográficos georreferenciados.
- Análisis hidráulicos e hidrológicos de la fuente.
- Evaluación de estabilidad y condiciones del cauce.
- Identificación predial y análisis de servidumbres.
- Verificación de restricciones ambientales y determinantes del POMCA.
- Análisis de afectación a terceros usuarios.
- Estructuración de soportes técnicos para eventual ocupación de cauce.
- Revisión y actualización de documentación ambiental complementaria.

Adicionalmente, en el marco de la revisión efectuada sobre la solicitud a presentar ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se evidenció la necesidad de fortalecer el sustento técnico y jurídico del proceso, incorporando precisiones

asociadas a permisos conexos, alcance de la modificación solicitada y requerimientos documentales establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normativa aplicable.

Lo anterior implica el desarrollo de actividades adicionales de revisión, análisis, compatibilización y estructuración técnica que no habían culminado dentro del plazo inicialmente previsto, situación que obedece a la complejidad técnica y ambiental del proceso, así como a la necesidad de garantizar que la documentación sea presentada de manera integral ante la autoridad ambiental competente.

Asimismo, durante el análisis y evaluación de las alternativas técnicas consideradas para la ubicación del reservorio, se identificó que parte de las alternativas planteadas presentan incidencia en jurisdicción del municipio de Pasca, situación que implica adelantar procedimientos adicionales de carácter predial e institucional con la administración municipal correspondiente y, de ser seleccionada la alternativa técnicamente viable, realizar procesos de articulación y gestión con los propietarios de los predios involucrados.

Adicionalmente, los trabajos de campo asociados al componente de levantamiento topográfico y geotécnico, específicamente la ejecución y materialización de mojones, el levantamiento topográfico de linderos y conformación de niveles, pendientes y geomorfologías, así como la ejecución de sondeos y actividades de exploración en sitio, presentaron retrasos derivados de las condiciones climáticas registradas durante el periodo de ejecución, particularmente por los eventos de precipitación presentados en la zona de estudio, los cuales afectaron las condiciones de movilidad, accesibilidad al terreno, continuidad y operatividad de las actividades de campo. Las precipitaciones mensuales registradas correspondieron a las siguientes:

Figura 1. Precipitaciones registradas en Fusagasugá



Fuente. Adaptado Boletín Hidrometeorológico, CAR

Las anteriores condiciones generaron restricciones temporales para el desarrollo continuo de las actividades Topográficas y geotécnicas, requiriéndose ajustes operativos, reprogramación de jornadas de campo y coordinación logística adicional para garantizar la adecuada ejecución de los estudios técnicos requeridos dentro del alcance contractual.

A pesar de que actualmente ya se culminaron las actividades de campo, su desarrollo tomo un tiempo mucho mayor al previsto inicialmente, por lo cual se presenta un atraso en la ejecución de las actividades de ingeniería de detalle, las cuales demandan como insumo los resultados de los estudios de campo.

Por lo anterior, y considerando que las actividades pendientes resultan necesarias para garantizar la calidad, integralidad y adecuada finalización de los productos contractuales, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría CC-165-2025 por el término de dos (2) meses adicionales.

La presente prórroga no genera adición en valor al contrato, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas..(...)

De acuerdo con las consideraciones técnicas expuestas por el contratista, esta interventoría considera procedente y justificada la aprobación de la Prórroga N.º 2 por el término de dos (2) meses, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se presentaron situaciones técnicas, ambientales y climáticas que incidieron directamente en el desarrollo normal de las actividades previstas.

En particular, se evidenció la necesidad de realizar análisis adicionales para la definición del nuevo punto de captación sobre el río Cuja, así como complementar y ajustar información técnica, predial, hidráulica, geotécnica y ambiental requerida para la estructuración integral del proyecto y el trámite ante la CAR, actividades que demandaron mayores tiempos de revisión y consolidación documental.

De igual manera, las condiciones climáticas registradas durante el periodo de ejecución afectaron el desarrollo continuo de las actividades de campo asociadas a levantamientos topográficos y estudios geotécnicos, generando reprogramaciones operativas y retrasos en la obtención de insumos necesarios para el avance de la ingeniería de detalle.

En este sentido, esta interventoría avala la solicitud realizada por el contratista junto con el cronograma presentado y asimismo, se permite solicitar a Emserfusa que se amplíe por el mismo término y justificación, el Contrato de Interventoría No.166 de 2025.(...)



En conclusión, la supervisión del contrato a cargo del jefe de la División de Acueducto encuentra viable realizar la Prórroga No.2 por un término de dos (02) meses quedando con nueva fecha de terminación el 15 de julio de 2026.

Por último, cabe mencionar que de acuerdo a lo anterior avalamos la procedencia de una prórroga de conformidad con la CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA-SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS: Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá modificar la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes de los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "Emserfusa E.S.P"

Cordialmente,



Ing GERARDO ANTONIO PULIDO OCHOA
Jefe División Acueducto
EMSERFUSA E.S.P.

Elaboro: Jessica Lorena Arias Sandino - P.U. Acueducto
Revisó: Gerardo Antonio Pulido Ochoa - Jefe División de Acueducto

	FORMATO ACTAS	CÓDIGO JUR-F-08
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 5

ACTA No. 3											
CIUDAD	FUSAGASUGA			FECHA PRESENTE ACTA			14	05	2026		
INICIO								SUSPENSION			
REINICIO						X	PRORROGA N°2				
ADICION								MODIFICACION			
ENTREGA Y RECIBO								LIQUIDACION			
PAGO PARCIAL No. ____								¿OTRA CUAL? _____			
FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL											
Contrato No.		No. 166-2025		Fecha de Suscripcion del Contrato				28	10	2025	
Objeto		INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA UN RESERVOIRIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.									
Plazo de Ejecucion		DOS (02) MESES Y QUINCE (15 DÍAS)		Fecha Acta de Inicio		31	10	2025	Fecha de Terminación		15 01 2026
Fecha de Prorroga N°01		07	01	2026	Tiempo de Prorroga				CUATRO (04) MESES		
Fecha de reinicio					Nueva Fecha de terminación				15	05	2026
Fecha de Prorroga N°02					Tiempo de Prorroga				DOS (02) MESES		
Fecha de reinicio					Nueva Fecha de terminación				15	07	2026
Valor del Contrato		CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000), VALOR QUE INCLUYE LOS IMPUESTOS DE LEY.									
Nombre del Contratista		SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSULTORIA CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS S.A.S. – SICOMS S.A.S. RL. BELQUIS BRICEIDA SEPÚLVEDA MANCIPE– C.C. 1.116.857.876									
Supervisor		GERARDO ANTONIO PULIDO OCHOA - JEFE DIVISIÓN ACUEDUCTO.									
Interventor		N/A									
Ingreso al almacen		No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso			
En las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2025, se reunieron GERARDO ANTONIO PULIDO OCHOA, jefe de la División de Acueducto, en calidad de supervisor, y BELQUIS BRICEIDA SEPÚLVEDA MANCIPE Representante Legal de SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSULTORÍA CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS S.A.S – SICOMS S.A.S., en calidad de Interventoría, para suscribir la presente acta N°03 de Prórroga N°02 por dos (02) meses teniendo en cuenta la solicitud del contratista, mediante radicado 1440, donde solicita y avala la prórroga al contrato N°165 de 2025 por dos (02) meses por lo que será necesario prorrogar el contrato de interventoría N°166 de 2025 por el mismo tiempo:											

[Handwritten signature]

	FORMATO ACTAS	CÓDIGO JUR-F-08
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 5

(...) Dando alcance al comunicado CCRES- 0072 – 2025 que tiene por asunto: "Solicitud prorroga No.2." remitido por el Consorcio Consultor Reservoirio, en el cual expone las circunstancias por la cuales solicita la Prórroga 2 y se citan a continuación:

(...) De manera atenta, nos permitimos solicitar a la interventoría y a la entidad contratante la aprobación de una prórroga por un término de dos (2) meses para la culminación del objeto contractual del Contrato de Consultoría CC-165-2025. Esta solicitud se presenta con anterioridad al vencimiento de la Prórroga N.º 1, la cual concluye el 14 de mayo de 2026, garantizando así la continuidad contractual y la adecuada finalización de las actividades pendientes.

Consideraciones técnicas

La Prórroga N.º 1 fue otorgada por un término de cuatro (4) meses. Sin embargo, durante su ejecución se presentaron circunstancias técnicas que demandaron tiempos adicionales no previstos inicialmente, entre las cuales se destacan:

En desarrollo del contrato fue necesario realizar un análisis adicional e integral para determinar la mejor opción o alternativa respecto al nuevo punto de captación sobre el río Cuja para la derivación y conducción del caudal requerido para alimentar o abastecer el reservorio proyectado, para lo anterior, se analizaron alternativas distribuidas a lo largo del Cauce del Río Cuja comprendidas entre el punto de captación actual del sistema de acueducto y el punto de captación propuesto por la consultoría del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Fusagasugá, de acuerdo con lo anterior, se realizó el acompañamiento técnico y estructuración documental del proyecto asociado al sistema de captación sobre el río Cuja para EMSERFUSA E.S.P., se adelantó la revisión del trámite requerido para la modificación del punto de captación correspondiente a la concesión de aguas superficiales otorgada mediante Resolución No. 288 de 2013 dentro del expediente No. 34855 de la CAR.

Durante el proceso de consolidación de la documentación técnica y ambiental requerida, se identificó la necesidad de complementar y ajustar los soportes inicialmente previstos, particularmente en lo relacionado con:

- Levantamientos topográficos georreferenciados.
- Análisis hidráulicos e hidrológicos de la fuente.
- Evaluación de estabilidad y condiciones del cauce.
- Identificación predial y análisis de servidumbres.
- Verificación de restricciones ambientales y determinantes del POMCA.
- Análisis de afectación a terceros usuarios.
- Estructuración de soportes técnicos para eventual ocupación de cauce.
- Revisión y actualización de documentación ambiental complementaria.

Adicionalmente, en el marco de la revisión efectuada sobre la solicitud a presentar ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se evidenció la necesidad de fortalecer el sustento técnico y jurídico del proceso, incorporando precisiones asociadas a permisos conexos, alcance de la modificación solicitada y



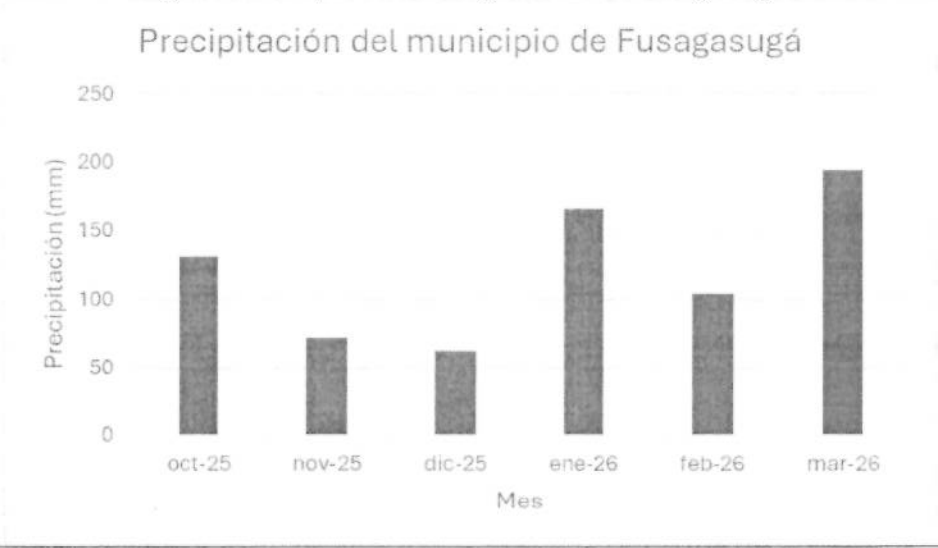
requerimientos documentales establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normativa aplicable.

Lo anterior implica el desarrollo de actividades adicionales de revisión, análisis, compatibilización y estructuración técnica que no habían culminado dentro del plazo inicialmente previsto, situación que obedece a la complejidad técnica y ambiental del proceso, así como a la necesidad de garantizar que la documentación sea presentada de manera integral ante la autoridad ambiental competente.

Asimismo, durante el análisis y evaluación de las alternativas técnicas consideradas para la ubicación del reservorio, se identificó que parte de las alternativas planteadas presentan incidencia en jurisdicción del municipio de Pasca, situación que implica adelantar procedimientos adicionales de carácter predial e institucional con la administración municipal correspondiente y, de ser seleccionada la alternativa técnicamente viable, realizar procesos de articulación y gestión con los propietarios de los predios involucrados.

Adicionalmente, los trabajos de campo asociados al componente de levantamiento topográfico y geotécnico, específicamente la ejecución y materialización de mojones, el levantamiento topográfico de linderos y conformación de niveles, pendientes y geomorfologías, así como la ejecución de sondeos y actividades de exploración en sitio, presentaron retrasos derivados de las condiciones climáticas registradas durante el periodo de ejecución, particularmente por los eventos de precipitación presentados en la zona de estudio, los cuales afectaron las condiciones de movilidad, accesibilidad al terreno, continuidad y operatividad de las actividades de campo. Las precipitaciones mensuales registradas correspondieron a las siguientes:

Figura 1. Precipitaciones registradas en Fusagasugá



	FORMATO ACTAS	CÓDIGO JUR-F-08
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 4 de 5

Fuente. Adaptado Boletín Hidrometeorológico, CAR

Las anteriores condiciones generaron restricciones temporales para el desarrollo continuo de las actividades Topográficas y geotécnicas, requiriéndose ajustes operativos, reprogramación de jornadas de campo y coordinación logística adicional para garantizar la adecuada ejecución de los estudios técnicos requeridos dentro del alcance contractual.

A pesar de que actualmente ya se culminaron las actividades de campo, su desarrollo tomo un tiempo mucho mayor al previsto inicialmente, por lo cual se presenta un atraso en la ejecución de las actividades de ingeniería de detalle, las cuales demandan como insumo los resultados de los estudios de campo.

Por lo anterior, y considerando que las actividades pendientes resultan necesarias para garantizar la calidad, integralidad y adecuada finalización de los productos contractuales, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría CC-165-2025 por el término de dos (2) meses adicionales.

La presente prórroga no genera adición en valor al contrato, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas. (...)

De acuerdo con las consideraciones técnicas expuestas por el contratista, esta interventoría considera procedente y justificada la aprobación de la Prórroga N.º 2 por el término de dos (2) meses, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se presentaron situaciones técnicas, ambientales y climáticas que incidieron directamente en el desarrollo normal de las actividades previstas.

En particular, se evidenció la necesidad de realizar análisis adicionales para la definición del nuevo punto de captación sobre el río Cuja, así como complementar y ajustar información técnica, predial, hidráulica, geotécnica y ambiental requerida para la estructuración integral del proyecto y el trámite ante la CAR, actividades que demandaron mayores tiempos de revisión y consolidación documental.

De igual manera, las condiciones climáticas registradas durante el periodo de ejecución afectaron el desarrollo continuo de las actividades de campo asociadas a levantamientos topográficos y estudios geotécnicos, generando reprogramaciones operativas y retrasos en la obtención de insumos necesarios para el avance de la ingeniería de detalle.

En este sentido, esta interventoría avala la solicitud realizada por el contratista junto con el cronograma presentado y asimismo, se permite solicitar a Emserfusa que se amplíe por el mismo término y justificación, el Contrato de Interventoría No.166 de 2025.(...)

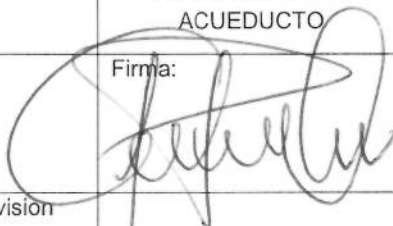
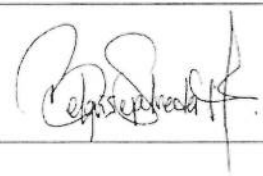
En conclusión, la supervisión del contrato a cargo del jefe de la División de Acueducto encuentra viable realizar la Prórroga No.2 por un término de dos (02) meses quedando con nueva fecha de terminación el 15 de julio de 2026.

Por último, cabe mencionar que de acuerdo a lo anterior avalamos la procedencia de una prórroga de conformidad con la CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA-SUSPENSIONES, MODIFICACIONES

GR

ADICIONES, PRÓRROGAS: Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conveniencia de las partes o interés público, se podrá modificar la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes de los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá “Emserfusa E.S.P”

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Firmas			
INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO
Nombre N/A	Nombre GERARDO ANTONIO PULIDO OCHOA JEFE DIVISIÓN DE ACUEDUCTO	Nombre SICOMS S.A.S R.L. BELQUIS BRICEIDA SEPULVEDA MANCIPE	Nombre N/A
Firma: N/A	Firma: 		
Proyecto:*Revisión Jurídica:			

*La firma del ordenador del gasto se requiere para las adiciones y la liquidación.

SICOMS_OF 040_166_2025

Tame, 12 de mayo de 2026

Señor

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P."

Avenida Las Palmas # 4 – 66

Gerardo Antonio Pulido Ochoa

Jefe División de Acueducto y Supervisor del Contrato

Tel: 6018679877

emserfusa@emserfusa.com.co

Fusagasugá, Cundinamarca



13 MAY 2026

HORA: 8:30 am
RADICACIÓN: 1440
FIRMA: Mariana Lleras

Referencia: Contrato de Interventoría No. 166-2025 "INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE DEL RESERVORIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ."

Asunto: Aval Solicitud de Prórroga 2 al Contrato de Consultoría 165 y Solicitud de Prórroga 2 al Contrato de Referencia

Cordial Saludo

Dando alcance al comunicado CCRES- 0072 – 2025 que tiene por asunto: "Solicitud prórroga No.2." remitido por el Consorcio Consultor Reservoirio, en el cual expone las circunstancias por la cuales solicita la Prórroga 2 y se citan a continuación:

(...) De manera atenta, nos permitimos solicitar a la interventoría y a la entidad contratante la aprobación de una prórroga por un término de dos (2) meses para la culminación del objeto contractual del Contrato de Consultoría CC-165-2025. Esta solicitud se presenta con anterioridad al vencimiento de la Prórroga N.º 1, la cual concluye el 14 de mayo de 2026, garantizando así la continuidad contractual y la adecuada finalización de las actividades pendientes.

Consideraciones técnicas

La Prórroga N.º 1 fue otorgada por un término de cuatro (4) meses. Sin embargo, durante su ejecución se presentaron circunstancias técnicas que demandaron tiempos adicionales no previstos inicialmente, entre las cuales se destacan:

En desarrollo del contrato fue necesario realizar un análisis adicional e integral para determinar la mejor opción o alternativa respecto al nuevo punto de captación sobre el río Cuja para la derivación y conducción del caudal requerido para alimentar o abastecer el reservorio proyectado, para lo anterior, se analizaron alternativas distribuidas a lo largo del Cauce del Río Cuja comprendidas entre el punto de captación actual del sistema de acueducto y el punto de captación propuesto por la consultoría del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Fusagasugá, de acuerdo con lo anterior, se realizó el acompañamiento técnico y estructuración documental del proyecto asociado al sistema de captación sobre el río Cuja para EMSERFUSA E.S.P., se adelantó la revisión del trámite requerido para la modificación del punto de captación correspondiente a la concesión de aguas superficiales otorgada mediante Resolución No. 288 de 2013 dentro del expediente No. 34855 de la CAR.



Soluciones Integrales
de Consultoría, Construcción,
Mantenimiento y Suministros S.A.S

NIT 901075624-6 097-8886645 / 311 500 35 53 gerencia@sicoms.co

Durante el proceso de consolidación de la documentación técnica y ambiental requerida, se identificó la necesidad de complementar y ajustar los soportes inicialmente previstos, particularmente en lo relacionado con:

- Levantamientos topográficos georreferenciados.
- Análisis hidráulicos e hidrológicos de la fuente.
- Evaluación de estabilidad y condiciones del cauce.
- Identificación predial y análisis de servidumbres.
- Verificación de restricciones ambientales y determinantes del POMCA.
- Análisis de afectación a terceros usuarios.
- Estructuración de soportes técnicos para eventual ocupación de cauce.
- Revisión y actualización de documentación ambiental complementaria.

Adicionalmente, en el marco de la revisión efectuada sobre la solicitud a presentar ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se evidenció la necesidad de fortalecer el sustento técnico y jurídico del proceso, incorporando precisiones asociadas a permisos conexos, alcance de la modificación solicitada y requerimientos documentales establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normativa aplicable.

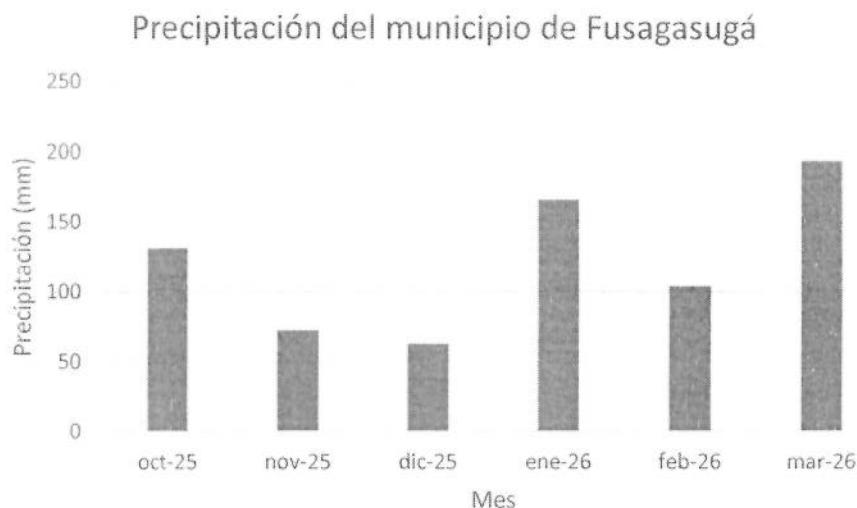
Lo anterior implica el desarrollo de actividades adicionales de revisión, análisis, compatibilización y estructuración técnica que no habían culminado dentro del plazo inicialmente previsto, situación que obedece a la complejidad técnica y ambiental del proceso, así como a la necesidad de garantizar que la documentación sea presentada de manera integral ante la autoridad ambiental competente.

Asimismo, durante el análisis y evaluación de las alternativas técnicas consideradas para la ubicación del reservorio, se identificó que parte de las alternativas planteadas presentan incidencia en jurisdicción del municipio de Pasca, situación que implica adelantar procedimientos adicionales de carácter predial e institucional con la administración municipal correspondiente y, de ser seleccionada la alternativa técnicamente viable, realizar procesos de articulación y gestión con los propietarios de los predios involucrados.

Adicionalmente, los trabajos de campo asociados al componente de levantamiento topográfico y geotécnico, específicamente la ejecución y materialización de mojones, el levantamiento topográfico de linderos y conformación de niveles, pendientes y geomorfologías, así como la ejecución de sondeos y actividades de exploración en sitio, presentaron retrasos derivados de las condiciones climáticas registradas durante el periodo de ejecución, particularmente por los eventos de precipitación presentados en la zona de estudio, los cuales afectaron las condiciones de movilidad, accesibilidad al terreno, continuidad y operatividad de las actividades de campo. Las precipitaciones mensuales registradas correspondieron a las siguientes:



Figura 1. Precipitaciones registradas en Fusagasugá



Fuente. Adaptado Boletín Hidrometeorológico, CAR

Las anteriores condiciones generaron restricciones temporales para el desarrollo continuo de las actividades Topográficas y geotécnicas, requiriéndose ajustes operativos, reprogramación de jornadas de campo y coordinación logística adicional para garantizar la adecuada ejecución de los estudios técnicos requeridos dentro del alcance contractual.

A pesar de que actualmente ya se culminaron las actividades de campo, su desarrollo tomó un tiempo mucho mayor al previsto inicialmente, por lo cual se presenta un atraso en la ejecución de las actividades de ingeniería de detalle, las cuales demandan como insumo los resultados de los estudios de campo.

Por lo anterior, y considerando que las actividades pendientes resultan necesarias para garantizar la calidad, integralidad y adecuada finalización de los productos contractuales, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría CC-165-2025 por el término de dos (2) meses adicionales.

La presente prórroga no genera adición en valor al contrato, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas. (...)

De acuerdo con las consideraciones técnicas expuestas por el contratista, esta interventoría considera procedente y justificada la aprobación de la Prórroga N.º 2 por el término de dos (2) meses, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se presentaron situaciones técnicas, ambientales y climáticas que incidieron directamente en el desarrollo normal de las actividades previstas.

En particular, se evidenció la necesidad de realizar análisis adicionales para la definición del nuevo punto de captación sobre el río Cuja, así como complementar y ajustar información técnica, predial, hidráulica, geotécnica y ambiental requerida para la estructuración integral del proyecto y el trámite ante la CAR, actividades que demandaron mayores tiempos de revisión y consolidación documental.



De igual manera, las condiciones climáticas registradas durante el periodo de ejecución afectaron el desarrollo continuo de las actividades de campo asociadas a levantamientos topográficos y estudios geotécnicos, generando reprogramaciones operativas y retrasos en la obtención de insumos necesarios para el avance de la ingeniería de detalle.

En este sentido, esta interventoría avala la solicitud realizada por el contratista junto con el cronograma presentado y asimismo, se permite solicitar a Emserfusa que se amplíe por el mismo término y justificación, el Contrato de Interventoría No.166 de 2025.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

BELQUIS SEPULVEDA MANCIPE

Representante Legal

C.C. 1.116.857.876

C.C. Archivo

Proyectó: NTSV

Revisó: BSM



Soluciones Integrales
de Consultoría, Construcción,
Mantenimiento y Suministros S.A.S

NIT 901075624-6

097-8886645 / 311 500 35 53 gerencia@sicoms.co